



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS,
MÉDICOS VETERINARIOS Y DE ZOOTECNISTAS
ACOVEZ**

**FORMULARIO DE AFILIACIÓN
Persona Jurídica**

LOGO

FECHA DE SOLICITUD:

Día:

Mes:

Año:

IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL O DENOMINACION

SIGLA

NIT No.

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

PAIS

DEPARTAMENTO

CIUDAD

TELEFONO

CELULAR

E-MAIL

PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE LA ENTIDAD O SOCIEDAD

1

2

3

4

5

6

REPRESENTANTA LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

APODERADO

CAPACIDAD DE CONTRATACION

C.C

C.E

PASAP.

No.

REP. LEGAL

\$

REQUISITOS

1. Ser una organización de profesionales de carácter internacional, nacional, regional o local, o una asociación de especialistas, o una organización corporativa de prestación de servicios en Veterinaria, Zootecnia y afines, o un organismo que desarrolle funciones en el sector agropecuario de protección ambiental o de salud pública, las cuales estarán representadas por su respectivo presidente, gerente o delegado. 2. Formulario de Afiliación debidamente diligenciado (Por favor diligenciar el formulario Persona Jurídica que se encuentra en el menú: Afiliaciones / Persona Jurídica / Formulario de Afiliación Persona Jurídica). 3. Copia de cámara de comercio no mayor a 30 días. 4. Fotocopia de estatutos que rigen a la organización. 5. Lista de Asociados en medio magnético y físico. 6. Fotocopia de cédula y de tarjeta Profesional del presidente de la Junta Directiva. 7. Hoja de vida del presidente de la junta directiva. 8. Recibo de consignación cuota anual por \$150.000.

DATOS PARA LA CONSIGNACIÓN

FIRMA DE LA SOLICITUD

VALOR ANUAL: \$150.000. En el banco **DAVIVIENDA:** Cuenta de Ahorros No. 00890013029-8 Titular: Asocacion Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas

SEDE PRINCIPAL ACOVEZ: Calle 33 #16-36 Bogotá. ☎Tel.: 340 1797 / 98. 🌐www.acovez.org ✉acovez@acovez.org

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95). ACOVEZ ESTARÁ EN LIBERTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.